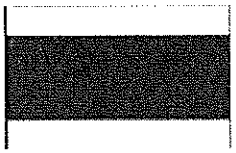
| | | |
|---|---|---|
| Municipio<br>El Carmen de Viboral | **ESTUDIOS DEL SECTOR**<br><br>**CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.**<br><br>**Proceso al que pertenece:**<br>**CONTRATACIÓN**<br><br>**Código:** F-CT-073 **Versión:** 00 **Fecha:** 30/05/2023 |  |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | Desarrollo de acciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores del municipio de El Carmen de Viboral |
| **RADICADO PROYECTO:** | 2024051480003 |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | **Certificado de Disponibilidad N.° 1427 del 05 de julio de 2024**<br><br>**Código Presupuestal:** 05.2.3.2.02.02.009.41.12 |
| **OBJETO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ENCAMINADAS A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA / DÍA. |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### ASPECTOS GENERALES:

Que la Administración Municipal para dar cumplimiento con los diferentes planes, programas y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo "Viveros de Cultura", específicamente en su Línea Estratégica 5. Cultura Desarrollo social y comunitario para todos y todas: Programa 5.2 Atención Integral Personas Mayores. subprograma 5.2.4 Atención integral a personas mayores para contribuir con la materialización de este importante programa y maximizar su alcance, se hace necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que contribuya mediante la realización de programas y estrategias con un envejecimiento activo, y sobre todo encaminado a hacerlos sentir útiles e independientes dentro de la sociedad.

Desde la constitución política de Colombia en su artículo 46, se encuentra establecida la protección y cobertura que debe dar el Estado a la población de los adultos mayores;

> Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
>
> El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El municipio de El Carmen de Viboral viene presentando un envejecimiento demográfico representado

en el aumento de la población de personas mayores, que de acuerdo con la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para el 2023 se estableció en 8.623 personas mayores de 60 años, grupo poblacional que requiere atención, protección en aras de mitigar los riesgos latentes al envejecer, es por ello que es indispensable de que nuestros adultos mayores puedan gozar de un abanico de estrategias educativas que contribuyan con su autonomía mediante estrategias de capacitación en actividades productivas, capacitaciones con dos componentes estructurales; el componente teórico y el componente practico, de cara a impartir un conocimiento base, y poner en práctica el mismo mediante acciones y actividades de implementación del conocimiento y practicas compartidas en el componente teórico.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, específicamente la Ley 1251 del 2008 la cual tiene como principal objeto: "Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia", bajo la óptica de esta circunstancia, es deber del Municipio de El Carmen de Viboral propender acciones que garanticen el bienestar de las personas mayores carmelitanas.

Del mismo modo la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida donde en el artículo 11 especifica: Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor:

> ...5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

Que la Ley 2055 de 2020, aprueba la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015, cuyo objeto es: "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

En ese orden de ideas, En El Carmen de Viboral se han desarrollado dos actos administrativos, soportes jurídicos que tienden por el cuidado y protección de las personas mayores del municipio: El Acuerdo Municipal 04 del 09 de junio de 2014: "Por medio del cual se modifica la emisión y el recaudo de la estampilla pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y los programas gerontológicos municipales, acuerdo municipal 068 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Y, el Acuerdo Municipal 003 del 05 de marzo de 2018: "Por el cual adopta la Política Pública para el envejecimiento y adulto mayor del municipio de El Carmen de Viboral". Estos soportes jurídicos posibilitan la ejecución de los programas que permitan brindar una atención integral a las Personas Mayores y tienen como objetivo fundamental protegerlos, garantizar sus derechos, en especial los que se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico y social.

El municipio de El Carmen de Viboral no es ajeno a la necesidad de materializar las acciones

pertinentes para promover una vida digna y llena de oportunidades al grupo poblacional de la vejez y es responsable de que este grupo poblacional tenga derecho al disfrute de acciones que conlleven a una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual familiar, social y estatal.

Por tanto, por tratarse de la atención a una población vulnerable, a un sujeto de especial protección por parte del Estado, se hace necesario que la Administración Municipal genere mecanismos, implemente acciones y propicie espacios para atender a la población mayor de nuestro municipio, proporcionándole los mismos espacios para un envejecimiento activo y saludable, llevando la oferta institucional para la población mayor, a los diversos sectores y veredas de nuestro municipio, de manera que generar una alianza estratégica mediante un convenio de asociación entre una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de llevar una oferta institucional pertinente, a personas mayores de nuestro municipio, resulta coherente con el espíritu constitucional y los mandatos legales en la materia.

Así mismo la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión, a través del Programa Adulto Mayor, ha evidenciado que en la actualidad los adultos mayores de la zona urbana y rural, pertenecientes a los diferentes grupos y participantes de diversas actividades del Programa Adulto Mayor requieren el desarrollo de capacitaciones en actividades, como los talleres en el marco del programa de agroecología con sus programas y actividades sobre la importancia de las huertas, sobre las plantas aromáticas, capacitación en la transformación de materiales reutilizados en elementos decorativos, los talleres teórico prácticos de elaboración de adornos navideños, los talleres teórico prácticos de comida ancestral, que además contribuirán a salvaguardar los mismos conocimientos de nuestros mayores en artesanías, las anteriores como actividades productivas que contribuyan a una independencia económica, mejorar sus ingresos y que permitan el buen uso del tiempo libre y la preservación de sus talentos, capacidades y habilidades.

Por tanto, es necesario realizar un Convenio de Asociación con La Corporación Cometa, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la zona urbana del Municipio, constituida hace más de 9 años, experiencia acreditada por la ejecución de contratos con entidades del sector público, como el convenio 110-CONV-036 de 2017, convenio de asociación suscrito entre el Municipio de el Carmen de Viboral y la Corporación cometa, con objeto para el fortalecimiento de la agricultura familiar, programa relacionado con el programa de agroecología que se pretende ofertar en la ejecución del presente convenio. Así como el 110- CONV-035-2016, con objeto relacionado con buenas prácticas agrícolas, en el mismo sentido también sustenta la idoneidad el haber ejecutado el contrato N° 039 de 2016 suscrito con el instituto de cultura del Municipio de apoyo a la gestión de actividades artísticas y culturales, entre otras certificaciones que se aportan y sirven de sustento de la idoneidad de la corporación; así como certificados del sector privado en la realización de actividades y programas de transformación de material reutilizado en elementos decorativos, dando charlas y generando conciencia ambiental, brindando capacitaciones de la elaboración de artesanías y manualidades con comunidades y poblaciones de especial protección, la idoneidad para materializar programas de capacitación en diferentes temáticas que conlleven a un envejecimiento activo, productivos y a preservar las habilidades, talentos y gustos de las personas mayores.

Finalmente, es de referenciar que, para el Municipio, es de vital importancia fortalecer las habilidades de los adultos mayores a través de actividades que permitan la ocupación de su tiempo libre y aportar al mejoramiento de la calidad de vida.

Que en el proyecto: Desarrollo de acciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores del municipio de El Carmen de Viboral, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal N°2024051480003 se encuentra inmersa esta actividad.

Que en virtud de lo previsto en el Decreto N°092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"; y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la Contratación se efectuará a través del proceso de **CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

El presente proceso contractual fue aprobado mediante comité N°25 del 18 de junio de 2024.

**ANÁLISIS LEGAL:**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Las actividades a realizarse se dan en cumplimiento del:

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el contrato sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

La Ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96°. Que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

***"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.*** *Los convenios de asociación que celebre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y actividades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin*

*ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

*"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección". Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto".*
**Acuerdo Municipal N°003 del 5 de marzo de 2018,** por medio del cual se adopta la Política Pública para el Envejecimiento y adulto mayor del Municipio.

**Acuerdo Municipal N° 04 del 09 de junio de 2014** "Por medio del cual se modifica la emisión y el recaudo de la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y los programas gerontológicos municipales, Acuerdo Municipal 068 de 2006 y se dictan otras disposiciones

**Ley 1251 de 2008:** tiene como objeto y genera obligaciones para los entes territoriales de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores.

**Ley 1315 de 2009:** establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

**Ley 1276 de 2009**: a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

**Ley 2055 de 2020:** aprueba la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

**ANALISIS ECONÓMICO**

Que el municipio de El Carmen de Viboral es una entidad del orden territorial, que busca mejorar de la calidad de vida de los adultos mayores que residen en el municipio.

El municipio de El Carmen de Viboral no es ajeno a la necesidad de materializar las acciones pertinentes para promover una vida digna y llena de oportunidades al grupo poblacional de la vejez, y más aún cuando se ha viene presentando un envejecimiento demográfico representado en el aumento de la población de personas mayores, que de acuerdo con la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para el 2023 se estableció en 8.623 personas mayores de 60 años.

El municipio es responsable de que este grupo poblacional tenga una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual familiar, social y estatal.

Que la Corporación cometa es una entidad Sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en el municipio, y además tiene una reconocida idoneidad, con 10 años de experiencia, servicio y trabajo con las comunidades en la ejecución de programas y estrategias encaminadas al desarrollo social de las

comunidades, brindando servicios para fortalecer las habilidades y destrezas de los diferentes grupos poblacionales, para contribuir con su desarrollo integral, enfocados en la consciencia sobre la protección de los recursos naturales.

Que la Corporación Cometa comprometerá aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio para la ejecución mismo.

**ASPECTO TÉCNICO:**

La Corporación Cometa es una institución sin ánimo de lucro que posee una reconocida idoneidad, y experiencia de más de 10 años al servicio de la comunidad en la ejecución de programas y estrategias encaminadas al desarrollo social de las comunidades, brindando servicios para fortalecer las habilidades y destrezas de los diferentes grupos poblacionales, para contribuir con su desarrollo integral, enfocados en la consciencia sobre la protección de los recursos naturales.

Por lo anterior, por ajustarse a lo reglado en el decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, El Municipio de el Carmen de Viboral considera procedente celebrar un convenio de asociación del que trata el artículo 5 del referido decreto 092 de 2017.

Otra característica del convenio de asociación en cuestión, es que el objeto tiene como propósito promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

De igual manera la ESAL comprometerá el equivalente al 30 % del valor total del convenio, y el 70% restante será comprometido por el Municipio para el desarrollo del convenio de asociación.

De acuerdo a lo anterior, y con el propósito de brindar una oferta de diferentes programas y actividades que conllevan a un envejecimiento activo y a una participación social de las personas mayores, se deberán cumplir con las siguientes actividades; Lo anterior, teniendo en cuenta que en la ejecución del convenio se deben agotar los recursos conforme a lo dispuesto en esta ficha, lo cual hace parte de la verificación del supervisor contractual:

| PROGRAMA | ACTIVIDADES DEL PROGRAMA | VALOR ACTIVIDAD | APORTE FUNDACION | APORTE MUNICIPIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Reunión Encuentro de coordinación y presentación del proyecto en la vereda Camargo | Encuentro de socialización y coordinación del programa. | $ 800.000 | $ 600.000 | $ 200.000 | $ 800.000 |
| | Presentación del programa. | | | | |
| Capacitación en Comidas Tradicionales. | Taller teórico sobre la importancia de las tradiciones | $ 700.000 | $ 400.000,00 | $ 1.000.000 | $ 1.400.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | en las comidas tradicionales (2) | | | | |
| | Taller teórico sobre preparación de los alimentos en las comidas tradicionales (2) | $ 700.000 | $ 400.000,00 | $ 1.000.000 | $ 1.400.000 |
| | Taller práctico del componente teórico (6) | $ 700.000 | $ 1.200.000,00 | $ 3.000.000 | $ 4.200.000 |
| Capacitación sobre el cuidado para cuidadores | Taller teórico sobre la importancia de cuidado para cuidadores. | $ 500.000 | $ 0 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | Taller práctico para los cuidadores | $ 500.000 | $ 0 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| Capacitación en agroecología | Talleres teóricos sobre la importancia de la agroecología, huertas, jardines, plantas aromáticas de biopreparados para el control de plagas y enfermedades, donde se realizará la recopilación y sistematización a través de la construcción de un libro / cartilla (2) | $ 14.000.000 | $ 2.500.000 | $ 25.500.000 | $ 28.000.000 |
| | Taller práctico en la elaboración de porta macetas (1) | $ 300.000 | $ 0 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| | Taller práctico sobre Biopreparados para el control de plagas (2) | $ 500.000 | $ 0 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Talleres prácticos sobre mantenimientos de huertas y Jardines y visita a un cultivo agroecológico (1) | $ 6.900.000 | $ 4.400.000 | $ 2.500.000 | $ 6.900.000 | |
| | Capacitación en aprovechamiento y reutilización de material reciclable. | Taller teórico sobre la importancia del reciclaje, materiales que se pueden reciclar y alternativas de aprovechamiento (4) | $ 1.000.000 | $ 840.000 | $ 3.160.000 | $ 4.000.000 | |
| | | Taller práctico sobre aprovechamiento y transformación de material reciclado en la cual se elaborarán jabones utilizando el aceite usado, delantales y cojines utilizando retazos de tela, muñeca con trapillo, materas con envases y tarros plástico (14) | $ 1.000.000 | $ 3.360.000 | $ 10.640.000 | $ 14.000.000 | |
| | Capacitación sobre elaboración de Artesanías | Taller teórico práctico en la elaboración de velas (6) | $ 200.000 | $ 0 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 | |
| | | Taller teórico práctico en la elaboración de artesanías en la técnica del Macramé (21) | $ 300.000 | $ 0 | $ 6.300.000 | $ 6.300.000 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Taller teórico práctico en la elaboración de materiales o adornos en Bisutería (2) | $ 300.000 | $ 0 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| | | Talleres teórico-práctico sobre las artesanías navideñas como objetos decorativos hechos a mano (farol tambora, candelabro y pesebre) (20) | $ 1.000.000 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | $ 20.000.000 |
| | Transporte | Transporte de los beneficiarios hasta la vereda Camargo desde diferentes veredas o zona urbana hasta Camargo (800 pasajes) | $ 6.000 | $ 4.800.000 | | $ 4.800.000 |
| | Materiales e implementos para la ejecución del proyecto | Elementos de papelería y útiles de oficina garantizados durante el convenio | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | $ 0 | $ 1.500.000 |
| | Acto Protocolario de Cierre | Acto protocolario de cierre del proyecto donde se darán a conocer los resultados del programa y se realizara la exposición de los productos obtenidos en la formación y se entregarán los respectivos certificados de participación. | $ 2.600.000 | $ 0 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Total** | **$ 30.000.000** | **$70.000.000** | **$ 100.000.000** | |

**ANÁLISIS COMERCIAL:**

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** No se Encuentran antecedentes de la entidad territorial , en la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar objetos convencionales, similares al que se pretende suscribir, siendo esta una contratación hito, pero que también refleja el interés de la Administración municipal por llevar la oferta institucional a los territorios, por impactar de manera significativa a las Poblaciones mayores Rurales de Nuestro Municipio, que en ocasiones resultan desatendidas, o más bien impactados de una manera casi imperceptible con los programas y oferta institucional dirigida a la población mayor rural del municipio.

**CONVENIOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el reporte de convenios suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

| Ítems | Modalidad | N° Contrato | Objeto del contrato | Contratista | Forma de desembolso de los aportes | Valor del convenio | Plazo de ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación Directa | CD-530-2021 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN. | ONG LA RED | Mensual | $ 50.000.000 | 49 días |
| 2 | Contratación Directa | 2201270343 | BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTAACION GESTION EN SALUD RECREACION Y VESTIDO | Fundación Hogar San Francisco De Asís | Pagos Parciales | $ 131.456.000 | 8 meses |
| 3 | Contratación Directa | CVN-699-2023 | CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA" CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO Y LA ATENCIÓN DIURNA DE LOS | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA | Pago único | $ 232.589.000 | 1 mes |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 SISBÉN, EN EL PROGRAMA DE CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS. | | | | |

**ANÁLISIS FINANCIERO:**

Los recursos con los cuales se financia las actividades objeto del contrato, provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante **Acuerdo Municipal N°014 del 14 de diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2024".**

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos de **Atención integral a la Tercera Edad.**

**ANÁLISIS DE REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

La Corporación Cometa es una institución sin ánimo de lucro que posee una reconocida idoneidad, y experiencia de más de 9 años al servicio de la comunidad en la ejecución de contratos con entidades del sector público, como el convenio 110- conv-036 de 2017, convenio de asociación suscrito entre el Municipio de el Carmen de Viboral y la Corporación cometa, con objeto para el fortalecimiento de la agricultura familiar, programa relacionado con el programa de agroecología que se pretende ofertar en la ejecución del presente convenio.

Así como el 110- CONV-035-2016, , con objeto relacionado con buenas prácticas agrícolas, en el mismo sentido también sustenta la idoneidad el haber ejecutado el contrato N° 039 de 2016 suscrito con el instituto de cultura del Municipio de apoyo a la gestión de actividades artísticas y culturales.

Entre otras certificaciones que se aportan y sirven de sustento de la idoneidad de la corporación; así como certificados del sector privado en la realización de actividades y programas de transformación de material reutilizado en elementos decorativos, dando charlas y generando conciencia ambiental, brindando capacitaciones de la elaboración de artesanías y manualidades con comunidades y poblaciones de especial protección. la idoneidad para materializar programas de capacitación en diferentes temáticas que conlleven a un envejecimiento activo, productivos y de programas y estrategias encaminadas al desarrollo social de las comunidades, brindando servicios para fortalecer las habilidades y destrezas de los diferentes grupos poblacionales, para contribuir con su desarrollo integral, enfocados en la consciencia sobre la protección de los recursos

naturales.

Por lo anterior, por ajustarse a lo reglado en el decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, El Municipio de el Carmen de Viboral considera procedente celebrar un convenio de asociación del que trata el artículo 5 del referido decreto 092 de 2017.

Otra característica del convenio de asociación en cuestión, es que el objeto tiene como propósito promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

La oferta presentada por la corporación cometa busca impactar significativamente a un grupo de 30 adultos mayores de la ruralidad del municipio, con diferentes espacios de formación, lúdicos, recreativos, que redunden en beneficios para un envejecimiento saludable de nuestra población.

Las mismas actividades serán descentralizadas, es decir por fuera de las instalaciones de la administración municipal, y de la cabecera municipal, específicamente se realizarán en la vereda Camargo, y estarán focalizadas en la población de adultos mayores rurales de nuestro municipio.

Que la propuesta presentada por la corporación cometa asciende a la suma de 100 millones de pesos M/CTE, de los cuales la Entidad Sin ánimo de Lucro Corporación cometa, comprometerá aportes para la ejecución del mismo convenio equivalentes al 30% del valor Total del convenio, y la Entidad Territorial Municipio el 70% restante.

Que además de las actividades propuestas, la corporación cometa facilitará las instalaciones de su sede campestre para la realización de las actividades del convenio.

Que la Corporación cometa también deberá tener un personal mínimo para la realización de actividades, entre los cuales tendrán talleristas de manualidades, psicóloga, tecnólogo en ecología, y una persona acreditada como administradora de empresas agropecuarias.

**CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se concluye dentro del estudio que es procedente realizar un Convenio de Asociación para aunar esfuerzos con la Corporación cometa, para realizar capacitaciones en actividades productivas encaminadas a un envejecimiento activo en el cumplimiento de la política pública municipal de envejecimiento y adulto mayor en la modalidad centro vida / día.

Se requiere realizar el Convenio de Asociación ya que, para la Administración Municipal de El Carmen de Viboral y para la Secretaria de Desarrollo social e Inclusión a través del Programa Adulto Mayor es importante desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del municipio, contribuyendo a la obtención de los resultados y a la materialización

del Programa de Gobierno 2024 – 2027 El Carmen viveros De Cultura, Línea Estratégica 5 Cultura Desarrollo social y comunitario para todos y todas, Programa 5.2 Inclusión social y Reconciliación; Subprograma 5.2.4 Atención Integral a las Personas Mayores.

Los aportes para el cumplimiento del convenio, ascienden a la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ($100´000.000)**, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($70´000.000)** que corresponde al 70% del valor total de lo presupuestado para la ejecución del convenio, es decir el 70% de los aportes.

Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **CORPORACIÓN COMETA,** realizara un aporte de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000),** que corresponde al 30% del valor total del convenio. Los cuales deberán estas respaldados y certificados mediante una cuenta bancaria, para el desarrollo del presente convenio.

El Carmen de Viboral, julio de 2024

**YURANI CASTRO MARULANDA.**
Profesional Universitaria
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión.

Proyectó: Yurani Castro Marulanda, P.U. Desarrollo Social e Inclusión
Revisó: Diego Mauricio Orozco Layos - Asesor Jurídico Desarrollo social e inclusión – Contratista.
Aprobó: Yesica Arcila Gómez, Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión